

para perseguirlos y destinarlos al servicio de la Armada.
 Por todo lo qual considera la Ciudad por imposible e lo q.
 puedan tener efecto en esta parte en un tan numeroso Pueblo
 en Campo y Muerta, las piadosas R.^{as} intenciones de V. M.
 Diximad a relevar a un Pueblo de Cortes y mente
 que se prebiere; Ademas que la misma experiencia
 esta haciendo conozex que los q.^{os} se han aprehendido en la
 clau de Baça, o menos utiles, han sido casi todos ineptos
 para el R.^o servicio, como se acredita de lo que han
 empezado a remitir de esta R.^{ta} Carreles de varias
 partes; Pued habiendo venido de Villena veinte y dos,
 solo han resultado cinco utiles; De Melin de veinte y
 quatro, han quedado otros cinco; Y vece se quitan
 asimismo los demas Pueblos que han conuido vagos
 por no haber llegado todavia el caso de admitirlos;
 Por lo q.^o conviene q.^o esta Ciudad haga presente al
 Sr. Conde, como lo haze, que en el caso que se le
 denunzie como vago a alguno de sus vecinos, tenga
 abien su señoria, antes de declararlo por tal, vischalla
 en estado de la necesidad aptitud para el servicio de la
 Armada, de fectos de extra los permisos q.^{os} recibe
 el Publico de esta clau de Jener, q.^o declarada

